I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000134

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 31 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0593/2013; el Memorándum N°1000/043/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0044/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0044/2014 se otorgó una subvención al **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos",** Personalidad Jurídica N°549-2004, R.U.T. N° 65.383.430-6, representado por su Presidenta doña **Gladys Munita Alfaro,** cédula de Identidad N°6.089.371-3, mediante el cual se otorga una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para financiar gastos de traslados, vestuario y equipamiento de la pareja de cueca de esta comuna, conformada por doña Margarita Urrea Fuentealba y don Ricardo Catalán Villalobos, quienes participarán en el campeonato nacional de cueca a desarrollarse en la ciudad de Parral, VII Región, del 31 de enero al 02 febrero 2014..

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000134

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web